

0099

DECRETO No. 27 JUL 2023 DEL 2023

**“POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL AÑO 2024”**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Nacional 2106 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, por el cual se modifica el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, establece que los distritos y municipios se categorizarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libres destinación y situación geográfica. Para lo anterior, el alcalde determinará anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el Municipio.
2. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, así como la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre la población para el año anterior.
3. Que, para el Municipio de Bucaramanga, se expidieron las siguientes certificaciones con fecha 15 de mayo del 2023:
  - a. *Certificación del Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas, sobre el recaudo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD – durante la vigencia fiscal 2022 por la suma de \$447.080.686 miles, indicando “Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 21.77% de los ICLD”*
  - b. *Certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre la población proyectada al año 2022 del Municipio de Bucaramanga, en un total de 610.125 habitantes.*
4. Que tomando como base las anteriores certificaciones, y teniendo en cuenta que el salario mínimo para el año 2022 era de un millón pesos (\$1.000.000), al efectuarse la conversión de los ICLD certificados por la Contraloría arroja un total de 447.080,686 salarios mínimos mensuales legales.
5. Que considerando lo dispuesto en el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, que modificó el artículo 6 de la Ley 136 de 1994 se tiene que: - **CATEGORÍA ESPECIAL Población: Superior o igual a los quinientos mil uno (500.001) habitantes. Ingresos corrientes de libre destinación anuales: Superiores a cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.** -, así las cosas, el Municipio de Bucaramanga reúne las condiciones para clasificarse para la vigencia 2024 en Categoría ESPECIAL.
6. Que como fundamento de lo expuesto las certificaciones anteriormente mencionadas, forman parte integral del presente decreto como anexos del mismo.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CLASIFICAR al Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2024 en la CATEGORÍA ESPECIAL, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR y RADICAR por intermedio de la Secretaría de Planeación, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo, el contenido del presente decreto ante el Ministerio del Interior y Justicia, la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander y a las demás autoridades a que haya lugar.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir del 01 de enero del año 2024.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedido en Bucaramanga, 27 JUL 2023



**GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**

Alcalde Municipal ( E.)

Revisó aspectos técnicos:

Genderson Fabianny Robles Muñoz – Secretario de Hacienda

Martha Cecilia Osorio López - Secretaria de Planeación Municipal

Benjamín Rueda Acevedo - Profesional Universitario - Comité Estratificación

Silvia Juliana Quintero Pimentel – Secretaria Administrativa

Revisó aspectos jurídicos:

Adrián Ignacio González Jaimes – Secretario Jurídico.

Edly Juliana Pabón Rojas - Subsecretaria Jurídica

Erika Escobar Rincón – Profesional Universitario Secretaria Jurídica

Silvia Juliana Pinzón – Abogada Despacho Alcalde

Proyectó: Rosa María Villamizar Ortiz – Asesor Secretario de Planeación.